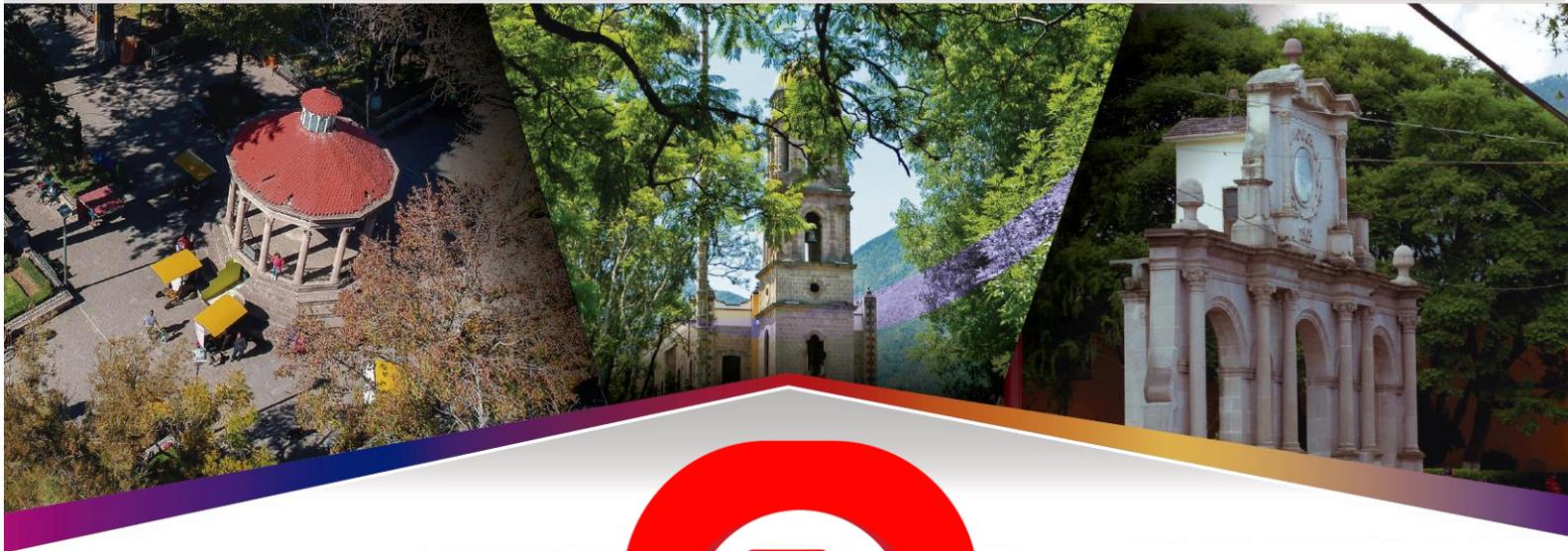




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



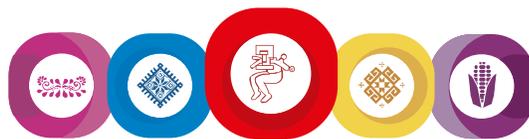
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



JUNTOS POR TEMASCALCINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2022 2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS

Derechos reservados
Primera edición, marzo de 2013
Ayuntamiento de Temascalcingo 2022-2024
Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Agricultura S/N, Colonia Centro.
Temascalcingo, México.
La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizara mediante la autorización expreso
de la fuente y dando el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Presentación

Antecedentes	1
Base Legal	2
Misión	3
Visión	4
Atribuciones	5
Objetivo General	9
Estructura Orgánica	10
Organigrama	11
Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	12
Glosario	21
Directorio	24
Validación	25
Hoja de Actualización	26

PRESENTACIÓN

El presente documento de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Temascalcingo, tiene como finalidad, servir como un instrumento de información y consulta, cuyas funciones deberán ser cumplidas por el personal que integran el área, con el criterio de eficiencia y eficacia para lograr cumplir con la misión y visión.

Por lo que el Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, tiene como propósito fundamental dar a conocer los antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, disposiciones jurídicas, y funciones de cada una las áreas que conforman la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, esperando que esta guía sea de utilidad para la población.

“Cabe resaltar que una de las prioridades de esta Coordinación, es salvaguardar la integridad, sus bienes materiales y la vida humana de las personas”.

ANTECEDENTES

La Coordinación Protección Civil y Bomberos fue creada en el año 2003 en el Municipio de Temascalcingo, Estado de México, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan de forma eficiente el crecimiento de la cultura de protección civil en la población que radica en el Municipio, demostrando que dicha cultura consiste en métodos de prevención y de coordinación que permitan la protección de las personas, de los bienes y del entorno ante la presencia de los agentes perturbadores naturales o antropogénicos.

La Coordinación mantiene acciones solidarias y participativas con diversos sectores que integran a la sociedad, que en coordinación con la Administración Pública proporcionan seguridad y salvaguardan la integridad física de las personas en grandes núcleos a la población, el objetivo es proteger a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos o bien agentes perturbadores, a través de acciones que reduzcan la pérdida de la vida, la afectación a la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza; así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. Uno de los propósitos primordiales de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos en este Municipio, es promover la educación para la autoprotección, iniciando desde edificios públicos, escuelas, empresas, y porque no, en los mismos hogares, para convocar y asumir el interés hacia la población en general; así como su participación individual y colectiva, mantienen un contacto directo con la comunidad, vive sus necesidades y problemas, y en una situación de emergencia es quien debe dar la primera respuesta ante el impacto de una calamidad.

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipal, no está sola ya que si un fenómeno destructivo rebasa su capacidad de respuesta, solicita el apoyo a la Coordinación de Protección Civil del Estado y éste a su vez, bajo la misma circunstancia, solicita la ayuda Federal.

BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 05 de Febrero 1917, última reforma publicada el DOF 28 de Mayo de 2021, reformas y adiciones.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 17 de Noviembre 1917, última reforma publicada en el DOF 3 de Marzo de 2020, reformas y adiciones.**
- **Ley General de Protección Civil. 06 de Junio 2012, última reforma publicada en el DOF 20 de Mayo de 2021, reformas y adiciones.**
- **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. 11 de Enero 1972, última reforma publicada en el DOF 19 de Febrero de 2021, reformas y adiciones.**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 22 de Septiembre 1992, última reforma publicada en el DOF 11 de Noviembre de 2020, reformas y adiciones.**
- **Código Administrativo del Estado de México. Septiembre 2001, última reforma POGG 21 de junio de 2022, reformas y adiciones.**
- **Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. 08 de Enero 2016, última reforma publicada en POGG 31 de enero de 2022, reformas y adiciones.**
- **Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.**
- **Bando Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo 2022, 05 de Febrero de 2022, reformas y adiciones.**

MISIÓN

Lograr un ambiente seguro donde las personas puedan realizar sus actividades cotidianas, salvaguardar la vida e integridad física de las personas teniendo un apoyo continuo y sobretodo brindar los conocimientos necesarios para que en caso de un riesgo o desastre estén preparados, llevar los servicios que brinda la Coordinación a los habitantes de las comunidades más alejadas y que no cuentan con los recursos económicos que sustenten el gasto, como se ha hecho hasta la fecha.

VISIÓN

Lograr que los habitantes del Municipio, tengan una mejor confianza al salir de sus casas, y que sepan que cuentan en cualquier momento con el servicio de Protección Civil y Bomberos.

Lograr que la población del Municipio de Temascalcingo tenga conocimiento de que se cuenta con una Coordinación de Protección Civil y Bomberos equipado y técnicamente capacitados para dar respuesta a cualquier eventualidad adversa.

ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

- I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;
- II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Nacional;
- III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;
- IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;
- V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;
- VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;
- VII. Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de Alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;

- VIII.** Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;
- IX.** Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos. Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una certificación de competencia y que esté capacitada para esta actividad;
- X.** Promover, conjuntamente con las personas morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;
- XI.** Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;
- XII.** Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;
- XIII.** Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población;
- XIV.** Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- XV.** El Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del

riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

- XVI.** Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.
- XVII.** XXIII. Coordinar el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos en la prevención de desastres y, con base en la suscripción de convenios, a los gobiernos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como a las instituciones de carácter social y privado;
- XVIII.** Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países, la recepción y envío de apoyos internacionales;
- XIX.** Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XX.** Promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;
- XXI.** Coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, así como con los de municipios y delegaciones, según corresponda, en la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en sus programas de protección civil.
- XXII.** Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

OBJETIVO GENERAL

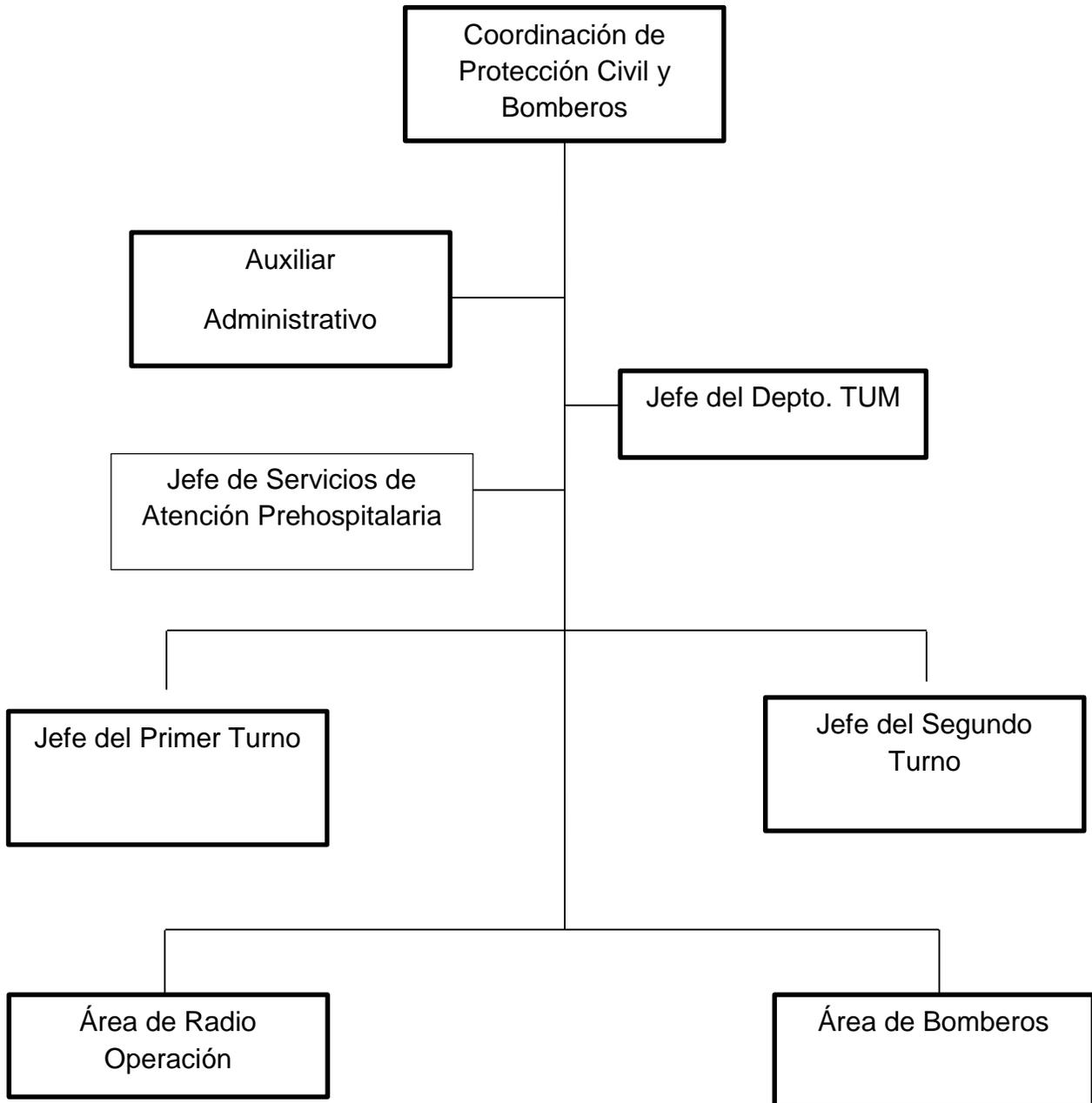
Organizar a la sociedad para enfrentar contingencias, evitar accidentes y siniestros, promover la consolidación de la cultura de Protección Civil, principalmente en la prevención y la difusión de zonas de riesgo y planes de contingencia ante los desastres naturales o accidentes, fomentar la autoprotección y la solidaridad en las tareas de auxilio entre la población, capacitar a toda aquella Institución o Empresa que así lo requiera en cuanto a medidas de prevención.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/PCYB/Q00

- Coordinación de Protección Civil y Bomberos
- Auxiliar Administrativo
- Jefe del Depto. TUM
- Jefe de Servicios de Atención Prehospitalaria
- Comandante de Primer Turno
- Comandante de Segundo Turno
- Área de Radio Operación
- Área de Bomberos

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

OBJETIVO:

Proponer, dirigir, ejecutar, vigilar la Protección Civil en el municipio, así como el control operativo de las acciones que en dicha materia se efectúen en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general.

FUNCIONES:

- Desarrollar estrategias que permitan brindar una pronta respuesta ante contingencias y desastres que se presenten en el Municipio de Temascalcingo a través de cursos de capacitación y simulacros para que la población sepa actuar antes, durante y después de una contingencia.
- Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de Protección Civil.
- Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestros ya sean naturales o provocados por el hombre.
- Supervisar y evaluar la elaboración, operación y actualización del Atlas de Riesgo en materia de Protección civil.
- Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos sean empresas institucionales, asociaciones privadas y del sector social para integrar sus unidades internas de respuesta y promover sus participaciones en las acciones de Protección Civil.

Dictaminar sobre la seguridad interior de centros de espectáculos, depósitos de materiales explosivos y en todos aquellos establecimientos de uso comercial y servicio.

- Crear y definir estrategias que permitan fomentar la participación ciudadana en la prevención de riesgos contra la vida.
- Realizar recorridos en las zonas vulnerables, apoyo en días festivos a la ciudadanía acordonamiento en zonas de riesgo.
- Solicitar cursos de capacitación para los elementos de la coordinación posteriormente realizar la impartición de cursos a la ciudadanía.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Asistir, desarrollar y dar trámite a los asuntos administrativos de acuerdo a la normatividad del área, respondiendo de manera inmediata y oportuna a las necesidades que se demandan.

FUNCIONES:

- Controlar y organizar el archivo y documentación de expedientes.
- Informar y atender amablemente a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios del área.
- Elaborar y actualizar los documentos oficiales.
- Asistir al coordinador en las distintas tareas que asigne en materia de Protección Civil.
- Elaborar la expedición del visto bueno, notificaciones y verificaciones que se realicen.

- Coordinar y dar seguimiento de la agenda para cursos, pláticas y otras actividades.
- Integrar el reporte trimestral del Programa Basado en Resultados Municipal (PBRM'S) así como reportes mensuales.
- Mantener actualizados los archivos y bases de datos que sean requeridos.
- Mantener informado al Coordinador acerca de las actividades realizadas.
- Realizar el Parte de Novedades con el fin de informar al Presidente Municipal de manera diaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO TUM

OBJETIVO:

Garantizar la adaptabilidad de la estructura organizacional y la mejora continua de los procesos en función de las estrategias definidas.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades que se presentan dentro de la Coordinación.
- Realizar estrategias que salvaguarden la integridad física de las personas, ante un desastre o siniestro natural que se presenta.
- Formular y actualizar la estructura organizacional de acuerdo a los objetivos y estrategias definidos, para un buen servicio a la Ciudadanía.
- Liderar la realización de diagnósticos generales de la estructura orgánica de las unidades de servicio.
- Adecuar la distribución física a la estructura y a los procesos definidos.
- Proponer soluciones a problemáticas que impliquen el servicio de atención Prehospitalaria que se ofrece dentro del área.

- Proponer modificaciones en las reglamentaciones, formas de operación y otros procedimientos que tiendan a mejorar los servicios.
- Realizar campañas de prevención a desastres, capacitaciones constantes al personal que responde ante emergencias.
-

JEFE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

OBJETIVO:

Atención Prehospitalaria comprende todos los servicios de atención y de transporte que se prestan a enfermos y accidentados antes de su ingreso a un establecimiento asistencial (hospital, clínica, sanatorio, etc.)

FUNCIONES:

- Comprende los servicios de salvamento,
- Atención médica
- Transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.
- Descripción detallada de la zona. Las acciones de prevención deben comenzar desde desplazamiento mismo de las personas o grupos de atención de la emergencia. .
- La Autoprotección. La integridad del personal de atención prehospitalaria es una prioridad en el manejo de operaciones de emergencia. Antes de llegar al lugar del evento, se debe verificar la presencia o no de otras entidades de socorro, seguridad o grupos comunitarios, así como hacer una estimación visual de las condiciones del terreno y la presencia de posibles riesgos.

- Llegada a la zona de impacto. La atención de un evento deberá estar basada siempre en proteger, informar y socorrer, utilizando en primer lugar todas las medidas de protección a los afectados con el fin de evitar aumentar sus lesiones.
- Valoración Inicial. Al momento de llegar a la zona de impacto, el responsable o coordinador del equipo debe realizar una inspección rápida del lugar, evaluando la naturaleza del evento, las condiciones de seguridad del entorno y la magnitud estimada, y hacer de inmediato en respectivo reporte al centro regulador o a la central de comunicaciones.
- Ubicación del vehículo de emergencia. Una vez la tripulación se baje del vehículo en el lugar más cercano a la zona de impacto, si las condiciones de seguridad lo permiten, el vehículo debe ser ubicado en el lugar más seguro, tanto para el personal de atención prehospitalaria como para los heridos y para el propio vehículo, manteniendo activadas todas las señales luminosas hasta que se retiren del lugar del evento.
- La labor de delimitación del área de riesgo la debe realizar el conductor usando señales luminosas, conos, cintas o banderas reflectivas, procurando dejar acceso a otros vehículos de emergencia.
- La delimitación debe contemplar la zona de impacto o área crítica (al interior de la cual sólo debe acceder los grupos de salvamento y rescate), el puesto de avanzada (en el límite de la anterior), lugar donde se ubica en primer nivel de mando y la zona de seguridad, que permita limitar el acceso de curiosos y personas no necesarias para el manejo de la emergencia.
- La intervención en la zona de impacto debe coordinarse con todas las entidades que hagan presencia en la misma para atender el evento. En ocasiones suele haber más recursos de los necesarios en comparación con la magnitud del evento. Debe aplicarse en todo momento las normas de bioseguridad, tanto para la tripulación como para los lesionados.

COMANDANTE EN TURNO

OBJETIVO:

Dirigir, vigilar y supervisar el desempeño individual y en grupo del personal a su cargo, asumiendo la responsabilidad y toma de decisiones en ausencia del Coordinador así mismo participar en diversos servicios que se solicitan en el área.

FUNCIONES:

- Organizar y supervisar operativos de inspección en cuanto a medidas de seguridad, en lugares donde exista afluencia masiva de personas.
- Asistir a los cursos de capacitación y prepararse lo mejor posible teórica y físicamente. Asistir a todas las reuniones de información como sea posible.
- Verificar el adecuado funcionamiento de las unidades.
- Atender emergencias con motivo de accidentes de tránsito de vehículos en vía pública o en domicilios.
- Cubrir actividades y eventos ya sea de índole religiosa o de carácter político o tradicional, aplicando estrategias y métodos de control de multitudes y seguridad peatonal, estando alertas para actuar de forma inmediata y eficaz en caso de cualquier contingencia.
- Acordonar para la prevención de accidentes o siniestro para así evitar algún riesgo a la población en general.
- Realizar verificaciones de material pirotécnico en polvorines.
- Realizar la tala y poda de árboles que impliquen un riesgo a la población y sus bienes.
- Apoyar en el traslado de lesionados y enfermos dentro y fuera del municipio.

- Coordinar las inspecciones a los inmuebles, establecimientos, zonas de riesgo y áreas de circulación, accesos, entradas y salidas de emergencia.
- Coordinar la logística en los simulacros efectuados por las diferentes empresas y establecimientos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE RADIO OPERACIÓN

OBJETIVO:

Recibir y atender las llamadas de emergencia así mismo hacer extensivas las órdenes a quien corresponda para brindar un mejor servicio de manera eficaz.

FUNCIONES:

- Coordinar las funciones de atención de llamadas y el envío de asistencia.
- Redactar el Parte de Novedades de los hechos ocurridos en cada día.
- Recibir a la población civil cuando visite las instalaciones de Protección Civil.
- Se encargara de resguardar las instalaciones de Protección Civil y Bomberos las 24 horas así como el material que se encuentra resguardado.
- Mantener constante comunicación con las unidades de emergencia y el usuario.
- Brindar atención a la ciudadanía en caso de solicitar el apoyo para el chequeo de su tensión arterial, inyecciones intramusculares y asepsias.
- Apoyar a los elementos en caso de una emergencia o desastre.

- Llevar el control de equipo para que se realicen sus actividades de forma óptima.
- Recabar información en caso de contingencias para así realizar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes.
- Recabar en su totalidad y en forma precisa la recolección de datos como parte del proceso de atención de emergencias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE BOMBEROS:

OBJETIVO:

Realizar labores de extinción de incendios, búsqueda, salvamento, rescate en humanos y materiales siniestros a fin de garantizar la protección y seguridad de la población en general y del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Atender cualquier tipo de emergencia o calamidad en el municipio.
- Otorgar cursos de capacitación, pláticas, conferencias, asesorías en materia de Protección Civil a todos los sectores poblacionales.
- Extinguir incendios de todo tipo que se susciten en el Municipio con el fin de proteger a la ciudadanía y al medio ambiente.
- Realizar el correcto llenado de partes de servicio, bitácoras e informes que se le soliciten en tiempo y formal.
- Realiza labores de rescate, búsqueda y salvamento de personas en situaciones de siniestros.

- Desahogar zonas de inundación que se presenten a consecuencias de desastres naturales.
- Aplicar primeros auxilios a personas afectadas.
- Coordinar y asistir a simulacros.
- Proteger la vida y patrimonio de las personas, empresas e instituciones.
- Identificar los altos riesgos que se presenten en el municipio y monitorear las zonas de riesgo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

GLOSARIO

Accidente: Evento no predeterminado aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita, altera el curso normal de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en los bienes y entorno.

Agente perturbador: Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que puede llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo o sistema perturbador.

Alarma: Ultimo de los tres posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio (prealerta, alerta y alarma).

Amenaza: Riesgo inminente de ocurrencia de un desastre. Signo de peligro, desgracia o molestia.

Atención de la emergencia: Consiste en la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de emergencia del subprograma de auxilio.

Autoprotección: Acción y efecto de contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad, para disminuir los daños en su persona y la pérdida de bienes o su menoscabo en caso de ocurrir algún desastre.

Contingencia: Posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar su evolución y probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantiene invariable.

Coordinación de emergencias: Función del subprograma de auxilio que consiste en el establecimiento de sistemas y mecanismos para la coordinación de los organismos, sectores y recursos, así como las acciones de auxilio que se llevan a cabo al impacto de una calamidad.

Daño: Menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de un agente perturbador sobre un sistema afectable (población y entorno).

Desastre: evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño e incurre en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta e impide el cumplimiento de sus actividades esenciales, afectando el funcionamiento vital de la misma.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o de un problema, que permite destacar los elementos más significativos en la realidad analizada, el diagnóstico de un lugar determinado permite conocer los riesgos a que está expuesto por la eventual ocurrencia de una calamidad.

Ejercicio: Prueba práctica de un procedimiento de actuación, establecido dentro de un plan de emergencia y realizado con fines de capacitación (se realiza únicamente con recursos propios.)

Emergencia: Situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad de la población, sus bienes y entorno.

Equipo contra incendio: Conjunto de aparatos y dispositivos que se utilizan para la prevención, control y combate de incendios.

Escenario de desastre: Presentación de situaciones y actos simultáneos o sucesivos que, en conjunto, constituyen la representación de un accidente o desastre simulado.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que se establecen y orientan para alcanzar un objetivo.

Evacuación: Procedimiento de: medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración.

Explosión: Fenómeno originado por la expansión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, por ignición o calentamiento de algunos materiales, se manifiesta en forma de liberación de energía y da lugar a la aparición de efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

Identificación de riesgos: Reconocimiento y localización de los probables daños que pueden ocurrir en los sistemas afectables (población y entorno), bajo el entorno de los fenómenos perturbadores a que están expuestos.

Prehospitalario: Instalación que comprende todas las unidades médicas y paramédicas que actúan en emergencias, incluyendo sus bases y elementos móviles, antes del ingreso de las víctimas a un centro hospitalario.

Prevención: Uno de los objetivos básicos de la protección civil, se traduce en el conjunto de disposiciones y medidas anticipadas, cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades.

Protección civil: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública.

Riesgo: Posibilidad de peligro o contingencia de que se produzca un daño.

Simulacro: Es la representación gráfica de las acciones previamente planeadas para enfrentar una calamidad mediante la simulación de un desastre, implica el montaje de un escenario en un terreno específico, diseñado a partir del procesamiento y estudio de información confiable y de las probabilidades con respecto al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

Siniestro: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un agente perturbador.

DIRECTORIO.

DR. EN AP. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MISAEL VEGA MALDONADO
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. LILIANA MENDOZA ARGUETA
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Hoja de Actualización

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: Septiembre del 2023.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
2022-2024**

AUTORIZÓ

**DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)**

ELABORÓ

**C. LUIS JESÚS FERNÁNDEZ ROBLES
COORDINADOR DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS
(RÚBRICA)**

VALIDÓ

**PROF. ELISEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
(RÚBRICA)**

VALIDÓ

**MTRO. HOMERO RUBIO CHAVÉZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)**

VALIDÓ

**LIC. SALVADOR LEZAMA ALCÁNTARA
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO.
(RÚBRICA)**